

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

Santa Rosa, 14 de septiembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 643/20 de este Ministerio, sustituye el Reglamento para la inscripción, valoración de antecedentes y designación de interinatos y suplencias en los Institutos Superiores de Formación Docente;

Que el artículo 214, reglamentado por el Decreto N° 1859/20, correspondiente al Capítulo V “Nivel Superior” del Título III de la Ley 1124 y sus modificatorias, establece las bases para que el Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial cuente con normativa propia que regule todos los aspectos necesarios para la realización del proceso de designaciones docentes;

Que la Resolución N° 1129/19 aprueba el Sistema Informático “Voz por Vos”, de aplicación obligatoria en los servicios educativos, el mismo será diseñado, desarrollado e implementado por la Dirección General de Tecnologías, a fin de facilitar el procedimiento de registro, almacenamiento y control de documentación digital de los Legajos de trabajadores y trabajadoras de la educación;

Que el Sistema Informático “Voz por Vos” cuenta con los formularios creados a tal fin, para las inscripciones de aspirantes que quieran cubrir horas cátedra o cargos en carácter de interino y/o suplente en los Institutos de Nivel Superior de gestión estatal, para el Ciclo Lectivo 2022;

Que la Resolución N° 643/20, faculta a esta Dirección General de Nivel a efectuar las convocatorias anuales para la inscripción de aspirantes a cubrir cargos y horas cátedra en la categoría interinos y suplentes, de los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal;

Que por Disposición N° 013/21, se realizó la convocatoria a inscripción de aspirantes para cubrir horas cátedra y/o cargos en carácter de interino y/o suplente en los Institutos Superiores de Formación Docente, de gestión estatal;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE:

Artículo 1°.- Habilitase el período de rectificación de inscripciones, desde el día miércoles 15 y/hasta el día viernes 17 de septiembre de 2021 inclusive, en el cual los/as docentes y aspirantes, podrán solicitar la rectificación de las inscripciones realizadas en el marco de las convocatoria efectuada por la Disposición N° 013/21 de esta Dirección de Nivel.

Artículo 2°.- Las solicitudes de rectificación de inscripciones deberán ser tramita-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior

//2.-

das en el Sistema Informático “Voz por Vos” .

Artículo 3°.-Facúltese a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa a realizar los cambios necesarios en el Sistema Informático “Voz por Vos”, tendientes a mejorar la experiencia de usuarios, la agilidad del sistema o la calidad de datos producidos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional, al Consejo Consultivo Provincial, a sus efectos.

DISPOSICIÓN N° 016 /21.-

MIG/vnl.-




Prof. MABEL IRENE GARCIA
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACION SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION